



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 023 – 2014 – MPC

Cusco, 12 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2012-MPC**, publicado en el Diario Judicial del Cusco el 25 de febrero de 2013, se ha aprobado el **Plan Regulador de Rutas de Transporte 2012-2022, de la Ciudad del Cusco**, instrumento técnico cuyo objeto es ordenar y reorganizar la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano en la Ciudad del Cusco y específicamente la de establecer mecanismos técnicos y legales necesarios para la administración del tránsito y el transporte público, definir el diseño operacional así como recuperar y preservar espacios públicos como el Centro Histórico del Cusco mediante estudios de tráfico y circulación de vías debido a la particularidad que ostenta la Ciudad del Cusco en sus diferentes arterias. Asimismo mejorar la Fiscalización y Gestión del Transporte a través de acciones de control y monitoreo permanente para mejorar la calidad en los servicios que recibe la población;

Que, en virtud a lo dispuesto por la **Ordenanza Municipal N° 032-2012-MPC**, Capítulo IV del Tomo II, para regular el Plan de Rutas se requiere determinar las bases de licitación con las cuales las empresas de transporte participarán en la Licitación Pública para la concesión de rutas, conocer las reglas de participación para la Concesión de Rutas de transporte, en ese sentido se conformará una Comisión Especial mediante Acuerdo de Concejo y/o Ordenanza Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de los servicios públicos, cuyo artículo 5° crea el PROMCEPRI, como único organismo de promoción de la inversión privada en obras públicas y servicios públicos que pueden ser otorgadas al sector privado en concesión con las funciones establecidas por el artículo 6°;

Que, mediante Informe N° 47-2014-MPC, de fecha 12 de marzo de 2014, de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte se señala que habiéndose suscrito el Contrato de Concesión con treinta y cuatro empresas ganadoras de la buena pro se advierte, de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica del Plan Regulador de Rutas de Transporte, han quedado desiertas las rutas: RTU-03, RTU-06, RTU-07, RTU-17, RTU-29, RTI-03 y la RTI-08, por lo que, en aplicación de las recomendaciones del citado documento, se debe designar un Comité Especial que se encargue de elaborar las bases y el segundo proceso de licitación de rutas para las que quedaron desiertas;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial de la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas de la Municipalidad Provincial del Cusco – PROMCEPRIC, que se encargará de conducir y dirigir el segundo proceso de Licitación para la Concesión de Rutas para la Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de la ciudad del Cusco; comité que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ ESPECIAL DE LA COMISION DE PROMOCION DE CONCESIONES PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	
Presidente	Arq. Irina Araujo Rondón Gerente de Transito Vialidad y Transporte
Integrante	Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Integrante	Abog. Hugo Arturo Castro Álvarez Asesor I del Despacho de Alcaldía
Integrante	Abog. Williams Manuel Quintana Flores Secretario General
Integrante	Abog. Edwar Alan Huarancca Villasante Asesor Legal de la Sub Gerencia de Regulación de Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente Acuerdo Municipal se haga de conocimiento de las personas designadas, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Transito Vialidad y Transporte, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE